



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-60347152-APN-DGA#ANMAT

VISTO el N° EX-2022-60347152-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones la firma CALL CARE S.A. con domicilio legal sito en Pte. Juan Domingo Perón N° 1.509, 9° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en la calle Pedro de Luján N° 3.151/81, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la baja de su habilitación como empresa Fabricante e Importadora de Productos Médicos.

Que la firma mencionada anteriormente se habilitó mediante Disposición ANMAT N° DI-2022-4367-APN-ANMAT#MS, en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, el Instituto Nacional de Productos Médicos procedió a realizar una inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la orden de inspección N° 2021/421-PM-85 - 2022/33-PM-4 (virtual por pandemia).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos elaboró el Informe Técnico recomendando la baja de la habilitación oportunamente otorgada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma CALL CARE S.A. con domicilio legal sito en Pte. Juan Domingo Perón N° 1.509, 9° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en Pedro de Luján N° 3.151/81, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como empresa Importadora de Productos Médicos.

ARTÍCULO 2°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa y el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos, ambos extendidos mediante DI-2022-4367-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 3°.- Dase de baja a ALEJANDRA CAROLINA PENACCA, Farmacéutica, Matrícula Nacional Nro. 13.515, al cargo de Directora Técnica de la firma CALL CARE S.A., designada mediante DI-2022-4367-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por mesa de entrada de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

N° EX-2022-60347152-APN-DGA#ANMAT

AM